

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA
RADICADO No.: 1500131530022019-0102
DEMANDANTE: MISAEL AMAYA HIGUERA Y ANA ISABEL CÁRDENAS SILVA
DEMANDADO: JULIO ALBERTO RUIZ APONTE
ASUNTO: DESIGNA CURADOR

Tunja, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Surtido el emplazamiento a MIRYAM BEATRIZ APONTE TORRES, JUAN DE JESÚS APONTE TORRES, MARTHA GEORGINA APONTE TORRES, JULIO ALBERTO RUIZ APONTE, LISANDRO ORLANDO RUIZ TORRES Y A PERSONAS INDETERMINADAS, sin que haya concurrido alguno a efectos de notificarse, es del caso designar como curadora a la Abogada LAURA CATALINA NEISSA ANTONIO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.634.019 y T.P. 341.920. Comuníquese esta determinación a la dirección electrónica laura.neissa22@gmail.com.

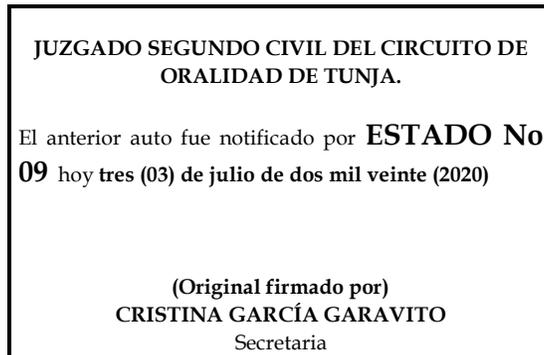
Señálense como gastos de la curaduría la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000), cuyo pago deberá acreditar la parte demandante una vez se allegue la respectiva contestación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja



(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)